



CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA
COMUN, CUOTA RESIDUAL ZONA CENTRO,
PERIODO FEBRERO A JUNIO DE 2020

RES. EX. N° 168

CONSTITUCION, 28 DE MAYO DE 2020

VISTO: Lo Informado por el Encargada de Control de cuotas de la Región del Maule doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorándum N° 21637 de fecha 28 Mayo de 2020; 4015 del 30 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.



Que, mediante la Resolución Exenta N° 4015 de 2019 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza común, para la cuota residual de la zona centro de la Región del Maule, para el periodo febrero a junio de 2020.

Que, la encargada de control de cuotas de la Región del Maule, doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorandum Técnico de Control de Cuotas N° 21637 de fecha 28 de Mayo de 2020, ha informado que de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota asignada a la embarcación antes señalada.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones que se encuentran dentro de la cuota residual de la zona centro de la región deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Merluza común en la Región del Maule por agotamiento de esta cuota anual, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto, dichas embarcaciones son las que se detallan a continuación:

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula-Capitanía
BUENA FE II	957364	1056 - TALC
CAICAVEN	28584	563 - CON
CHINCHIBI	900395	366 - CON
DON IVAN	30414	568 - CON
HERACLES	30439	560 - CON
KIKO II	959320	2811 - CON
LAUREANO V	4443	682 - CON
LEONORA	30428	545 - CON
MARGARITA DEL MAR	957995	1930 - CON
PINITA	30427	887 - CON
PUNTA DE HUMO	30419	1169 - CON
RIO PELLUHUE I	4428	625 - CON
RIO PELLUHUE II	4480	794 - CON
TRAVESIA	959058	606 - CON
YOLANDA FILOMENA	28590	1070 - CON
TIME BANDIT	968253	3525 - CON
YOLANDA II	968568	525 - CON

RESUELVO:

1.- Declarase el cierre de cuota asignada al Merluza común para las embarcaciones que se encuentran dentro de la cuota residual de la zona centro de la región del Maule, para el periodo febrero a junio de 2020,

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección a partir de las 00:00 horas del 29 de Mayo de 2020 permitiéndose el desembarque



hasta 16:00 horas del 29 de Mayo de 2020.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”



HECTOR PONTIGO ASTUDILLO
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGION DEL MAULE

Distribución

- Armador embarcación que indica
- Fispesca Directemar
- Capitanía de puerto
- Plantas Elaboradoras
- Agentes Comercializadores
- Subdirección de Pesquerías, Dirección Nacional.
- Departamento G.I.A., Dirección Nacional.
- Oficina de partes
- Archivo